



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proveído: Auto de Sustanciación No. 565
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jeysson Oswaldo Henao Mejía
Radicación: No: 76-834-40-03-004-2019-00495-00

ASUNTO:

Revisado el expediente, observa el Despacho que se allega la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.384-58309 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle**, de propiedad de **JEYSSON OSWALDO HENAO MEJÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 14.798.373.

Así las cosas y para los fines previstos en el artículo 40 Código General del Proceso, el Juzgado dispondrá agregar el Despacho comisorio No. 014 de septiembre 24 de 2020, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR el Despacho Comisorio No. 014 de septiembre 24 de 2020, diligenciado en la fecha del 4 de octubre del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.154

HOY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.